



Posadas,

**VISTO:** El proyecto de Procedimiento para la Atención de la Violencia y/o Discriminación de Género y el Acoso Sexual en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones, presentado por la Señora Decana, Mgter. Gisela SPASIUK, en representación de la Mesa de Trabajo Pre Protocolo contra las Violencias de Género FHyCS y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la violencia sexual y la discriminación basada en el género son perpetradas contra varones, mujeres y otras identidades sexuales en distintas circunstancias y ámbitos de la vida social;

**QUE**, sin embargo, las mujeres cualquiera sea su edad y debido a complejos factores de tipo culturales e históricos constituyen la población mayormente afectada por esas formas de violencia y discriminación;

**QUE**, estas conductas y acciones lesivas de derechos humanos fundamentales han sido visibilizadas por la comunidad internacional y los Estados y sancionadas a través de diferentes instrumentos normativos:

**QUE**, en la actualidad se cuenta con leyes nacionales, provinciales y tratados de derechos humanos que reprimen la violencia y la discriminación contra las mujeres basadas en su género y obligan a los Estados a diseñar e implementar políticas públicas para su eliminación;

**QUE**, son varias las Universidades Nacionales que conforman la Red Interuniversitaria contra las violencias de género; entre las cuales nos encontramos como institución universitaria

**QUE**, varias Universidades Nacionales y facultades han avanzado en el establecimiento de protocolos al respecto entendiendo la prioridad que esto representa hacia el interior de las organizaciones educativas,

**QUE** resulta imprescindible visibilizar las problemáticas de violencia y discriminación de género ya que el desconocimiento de los efectos de las mismas interfiere, no sólo en aspectos subjetivos y sociales como los contemplados en los derechos pertinentes, sino en el correcto desarrollo del trabajo o del desarrollo



educativo según fuere el caso, convirtiendo a los espacios en ambientes hostiles y provocando sentimientos de humillación e intimidación.

**QUE**, entre las primeras normas de derechos humanos, se cuenta con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración Americana de Derechos Humanos, las cuales señalan el derecho inalienable de todo ser humano a vivir una vida en la que se respete la integridad física, psíquica y moral, igualando a todas las personas frente a la ley y garantizando una protección legal sin distinciones basadas en condiciones de carácter personal;

**QUE**, la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tiene una trayectoria de trabajo en el tema a través de sus equipos de investigación, extensión, docencia entre otras acciones que se han desarrollado en articulación con el medio y hacia el interior de la facultad tendiendo a consolidar el trabajo en este marco,

**QUE**, el Consejo Directivo en su sesión ordinaria Nº 602 de fecha 8 de setiembre del año 2016 consideró el tema.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Protocolo Contra las Violencias de Género de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para su puesta en funcionamiento en el ámbito de esta unidad académica.

**ARTICULO 2º.- Designar** a las personas que han venido trabajando en el proyecto y que cuentan con experiencia y disposición para la tarea. Ellas son: Prof. Mariano Antón; prof. Lidia Schiavoni; prof. Mariana Pizarro; prof. Gladys Alves; prof. Emilia Gil Navarro, no docentes Carolina Verón y Sandra Ravis; y los estudiantes Yamila Molina, Valeria Silvestri, Pamela Alderete, Claudia Frolich, Romina Ríos, Adolfo Villalba y Belen Herrera. La coordinación del equipo está a cargo del prof. Mariano Antón.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**  
**Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**  
Tucumán 1946 - Tel: 054-376-4434344 - Fax: 054-376-4427519  
N3300BSP – Posadas - Misiones – Argentina



2016 – “Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia  
Nacional”

---

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR Y CUMPLIDO y cumplido, ARCHIVAR.-**

**RESOLUCION Nº.....**